

*Poder Judicial de la Nación*

///nos Aires, junio 8 de 2020.

Visto y considerando las circunstancias dadas por la pandemia de público conocimiento.

Que si bien se encuentra habilitado el trabajo de modo remoto, se han suscitado urgencias cuyo trámite requirió el desplazamiento del expediente o documentación en formato papel indefectiblemente.

En tal sentido, no puede soslayarse la distancia que existe entre la sede de los juzgados ubicados en Av. de los Inmigrantes 1950, de esta ciudad, y los tribunales ubicados en las cercanías de Plaza Lavalle.


Que entre una de las pautas de higiene y seguridad sanitaria laboral se verifica la conveniencia de no utilizar el transporte público de pasajeros.

Por ello, ante la eventualidad que deban efectuarse remisiones de actuaciones y/o documentación, que resulten estrictamente necesarias, entre el polo de Av. de los Inmigrantes y el denominado "polo centro", **el Tribunal de Superintendencia resuelve:** Poner a disposición de los juzgados civiles ubicados en Av. de los Inmigrantes 1950, de esta ciudad, un vehículo utilitario Kangoo - dominio IKL 126- y un chofer, los días miércoles entre las 9.30 y las 12.30 hs.

A tal fin, los viajes requeridos deberán ser coordinados en Av. de los Inmigrantes 1950, mediante el juzgado de feria y en el "polo centro" a través de la Secretaría de Superintendencia.

Regístrese, comuníquese en la forma de estilo y oportunamente archívese.

  
Oscar J. Ameal  
PRESIDENTE



MARIA ISABEL BENAVENTE

MARCELA PEREZ PARDO

USO OFICIAL

